

INSTRUCCIONES SOBRE EL USO DE LAS MASCARILLAS

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2022

Hoy se ha publicado el decreto de Ley que elimina la obligatoriedad del uso de la mascarilla en interiores.

A nivel general deja de ser obligatorio el uso de la mascarilla en nuestros centros de trabajo y red de oficinas, con las siguientes aplicaciones:

USO OBLIGATORIO

- Cuando no puedas respetar la distancia interpersonal de 1.5m para trabajar durante la jornada.
- Si presentas síntomas de infección respiratoria (tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre).
- En reuniones, formaciones y eventos con presencia de 25 o más personas.

USO RECOMENDADO

- Si eres mayor de 60 años, estás embarazada o en estado de inmunodepresión.
- Si padeces una patología diagnosticada que incremente el riesgo de sufrir un cuadro grave en caso de desarrollar la enfermedad.
- Si alguien, compañera, compañero o cliente, se dirige a ti con la mascarilla puesta.

USO OPCIONAL

- En tu puesto de trabajo.
- En los desplazamientos dentro del edificio.
- En la cafetería/restaurante.
- En salas de reuniones (se recomienda mantener la puerta abierta siempre que sea posible).

En los puestos de mostrador se mantendrán las mamparas de protección, mientras que en los puestos diferenciados, al existir una mayor distancia con los clientes, su uso será opcional a criterio de la persona que lo ocupe.

Adicionalmente, señalar que continúa vigente la necesidad de mantener 1.5 m de distancia entre los puestos de trabajo, motivo por el cual la asistencia a nuestros centros corporativos seguirá operando mediante el sistema de turnos.